



Sunchales, 28 de septiembre de 2022.-

PROYECTO ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2902/2021 y el Decreto Provincial N° 1823/22 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2902/2021 se adhiere la Municipalidad de Sunchales, al "Plan Incluir, aprobado por Decreto Provincial N° 1184/2020.- .-

Que mediante el Decreto N° 1823/22, el Gobierno Provincial otorga a esta Municipalidad la suma de \$ 61.613.157,46 en el marco del "Plan Incluir", en carácter de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, con destino a solventar gastos que demande el proyecto: "Pavimentación calle troncal Balbín".-

Que la metodología de ejecución de la obra a licitar conlleva la ejecución de 8.056 m2 de pavimento de hormigón H25 de 18 cm. de espesor.-

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de \$ 61.613.157,46.-

Que procediendo de acuerdo a la normativa corresponde el llamado a Licitación Pública.-

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Consejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, alisado y terminación de 8.056 m2 de pavimento de hormigón H25 de 18 cm. de espesor, para la calle Balbín, entre las de J. J. Paso y Grierson.



Artículo 2º: El llamado a Licitación Pública que se establece en el artículo 1º será conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día de octubre de 2.022, con cierre de aceptación de ofertas a las 10:30 hs. y con apertura de ofertas a las 11:00 hs. en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Sunchales, sita en Avenida Belgrano N° 103.-

Artículo 3º: Apruébese el Pliego Único Licitatorio que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El Pliego Licitatorio se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 4º: Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales.-

Artículo 5º: Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Gestión, el Sub Secretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

Artículo 6º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 7º: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 8º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

21 SEP 2022

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

VISTO:

El Expediente N° 00103-0059221-7 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual las autoridades de la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, DEPARTAMENTO CASTELLANOS**, solicitan financiamiento para la ejecución del proyecto "Pavimentación calle troncal Balbín entre calles J. J. Paso y Grierson", en el marco del "Plan Incluir"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1184 del 29 de octubre del 2020 se crea el "Plan Incluir", que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias en los barrios mediante la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a luz y agua seguras; fortalecer las redes sociales del barrio promoviendo el encuentro, la participación y la convivencia en el espacio público, para prevenir la violencia interpersonal; impulsar la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver; abordar a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales;

Que la autoridad de aplicación del Plan es el Ministerio de Gestión Pública, el cual tiene la responsabilidad primaria de su desarrollo integral y ejercerá además las funciones de coordinación, supervisión, monitoreo y evaluación de su ejecución, sin perjuicio de las competencias y funciones que correspondan a cada jurisdicción en la ejecución de las acciones inherentes al mismo;

Que obra en las actuaciones copia de la Ordenanza N° 2902/2021, por medio de la cual la municipalidad adhiere en todos sus términos al Plan y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los recursos, memoria técnica del proyecto, cómputo y presupuesto, localización de la obra proyectada, planimetría y fotografías actuales de los sectores a intervenir;

Que obra la intervención de la Secretaria de Integración y Fortalecimiento Institucional, a través de la Dirección General de Infraestructura, acompañando en las actuaciones el informe de viabilidad técnica del proyecto mencionado, en virtud de lo estipulado por Resolución N° 0554/20 del Ministro de Gestión Pública;

Que se adjunta a las actuaciones el Acta N° 7/2021 del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Públicas -creado por Decreto N° 1184/2020- por medio del cual se aprueba la continuidad del trámite;

Que en función de lo expuesto y en el marco del "PLAN INCLUIR" resulta procedente aprobar el financiamiento a favor de la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, DEPARTAMENTO CASTELLANOS**, otorgándose la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 61.613.157,46), con destino a solventar gastos que demande el proyecto "Pavimentación calle troncal Balbín entre calles J. J. Paso y Grierson", con el objetivo de lograr una conectividad segura y ordenada en un sector de la ciudad donde se concentra mayoritariamente el tránsito vehicular hacia el centro y otros barrios;

Que la interesada deberá colocar y mantener en un lugar visible frente a la obra un cartel de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 1626/05;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

-Hoja Nº 2-

||||

Que a efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 101/21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Resolución Nº 275/21 del Ministerio de Gestión Pública, se le ha asignado a cada una de las Municipalidades y Comunas de la Provincia un domicilio electrónico con dominio "@myo-santafe.gov.ar" sobre los cuales se considerarán válidas todas las notificaciones electrónicas que realice esta Jurisdicción en la tramitación de requerimientos de documentación por proyectos presentados, intimaciones por subsidios otorgados pendientes de rendición, comunicación de actos administrativos y normas legales, entre otros;

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional procedió a imputar preventivamente el gasto con cargo al crédito presupuestario, conforme lo establece el Artículo 82º de la Ley Nº 12510, estando exceptuado de la intervención de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto Nº 1184/20;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a favor de la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, DEPARTAMENTO CASTELLANOS**, la suma total de **PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 61.613.157,46)**, en el marco del "PLAN INCLUIR", en carácter de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, con destino a solventar gastos que demande el proyecto "Pavimentación calle troncal Balbin entre calles J. J. Paso y Grierson", de conformidad con los fundamentos expresados en los considerandos del presente decisorio, el que se abonará en función de la disponibilidad financiera.

ARTICULO 2º: La efectiva transferencia de los fondos otorgados por el Artículo 1º queda sujeta a la acreditación por parte de la beneficiaria de las autorizaciones y permisos necesarios expedidos por los organismos competentes, para lo cual, previo al pago, la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional deberá emitir el informe de cumplimiento definitivo.

ARTICULO 3º: Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 12: Ministerio de Gestión Pública - Categoría Programática 39.0.0.0 - Fuente 111 - Objeto del Gasto 5.8.6.99 - Clasificación Geográfica 82.21.326 - Finalidad y Función 1.5.0 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones administrativas al **SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del Ministerio de Gestión Pública a sus efectos.

MARCOS BERNARDO CORACI

C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI



PAVIMENTACIÓN CALLE BALBIN
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EJEMPLOS-MODELO DE DOCUMENTACIÓN

1- NOTA DE SOLICITUD

LUGAR Y FECHA

SR.
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
CPN. RUBEN MICHLIG
SU DESPACHO

Quien suscribe NOMBRE Y APELLIDO, en carácter de Intendente/Presidente Comunal de LOCALIDAD, me dirijo a Ud. a los fines de solicitar la suma de \$ MONTO en concepto de financiamiento del Proyecto NOMBRE DEL PROYECTO en el marco del Plan INCLUIR, conforme los términos establecidos en Decreto 1184/2020.

El proyecto tiene como finalidad mejorar la vida de (CANTIDAD DE PERSONAS O FAMILIAS BENEFICIADAS) mediante la generación de la obra de infraestructura que por la presente se plantea tendiente a (DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: MEJORA DEL HÁBITAT/ EQUIPAMIENTO BARRIAL/ SANEAMIENTO/ ACCESO A LA ENERGÍA/ AGUA).

Asimismo sirva la presente de declaración jurada de que no existe avance de las obras previstas y que las mismas no se superponen con otra fuente de financiamiento, plan o programa.

Para el presente Proyecto la COMUNA / MUNICIPALIDAD ha designado como responsable técnico a NOMBRE DEL TÉCNICO – CARGO/ MATRÍCULA, quedando a su cargo la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los términos establecidos por Ley 9325/83 – Art. 20 y Decreto 2759/12, referente a accesibilidad física.

A los fines expuestos se adjunta la siguiente documentación:
Copia de Ordenanza facultando al INTENDENTE / PRESIDENTE COMUNAL a gestionar los recursos.
Memoria de especificaciones técnicas
Cómputo y presupuesto
Planimetría de localización
Planimetría de detalle
Fotografías actuales de los sectores a intervenir
Plan de trabajo y curva de inversión

Sin otro particular considero propicia la ocasión para saludarlo atentamente

2- **MODELO DE ORDENANZA**

ORDENANZA N°

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante la cual se crea el “Plan Incluir” destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales; y

CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de esta Comuna / Municipio;

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo (.....) se tomo la decisión de adherir al “Plan Incluir” tendiente a..... ;

Que las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al “Plan Incluir” no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras;

Que a tal fin, se solicita la adhesión al “Plan Incluir” - Decreto N.º 1184/2020;

Que corresponde autorizar al Presidente Comunal / Intendente a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester.

POR ELLO:

La Comisión Comunal de / El Concejo Municipal de
**SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) Adherir en todos sus términos al “Plan Incluir” aprobado por – Decreto N.º 1184/2020.

ARTICULO 2º) Autorizar al Presidente Comunal / Intendente Municipal presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.

ARTÍCULO 3º) Autorizar al Presidente Comunal / Intendente Municipal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de a llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.

3- MEMORIA TÉCNICA

Descripción del proyecto

La obra propuesta se ubicará en la calle Balbin, arteria principal de la ciudad de Sunchales, la localización se encuentra detallada en la planimetría adjunta. Se propone la construcción de pavimento rígido con cordón cuneta incluido, el mismo será de hormigón simple (H25) con una resistencia de 25 Mpa. El diseño de la calzada tendrá un ancho proyectado es de 11,00m de tal modo de producir dos carriles de circulación y estacionamiento de ambos lados, y la longitud se extenderá desde J. J. Paso hasta la calle Grierson y el espesor de la losa será de 18cm de espesor. La calle Balbín cruza las vías del FCGBM conectando el casco fundacional de la ciudad con el b° Mariano Moreno. El barrio aún mantiene muchas de sus originales condicionantes a partir de localizarse cruzando el tendido ferroviario.

A pesar de que en los últimos años ha tenido un crecimiento extensivo significativo motivado por una serie de proyectos urbanos y desarrollos inmobiliarios tanto públicos como privados, tales condiciones no se han mejorado significativamente. En ese contexto expansivo es que el b° Mariano Moreno ha sido el sitio para la localización de 2 procesos de venta de lotes municipales bajo modalidades de promoción para el acceso a la tierra a sectores medios y medio-bajos.

Por otro lado; la ciudad se ha desarrollado desde su área fundacional hacia los barrios los cuales carecen mayoritariamente de la infraestructura de pavimento.

En tal sentido la pavimentación de esta calle troncal, es utilizada para su interconexión con el resto de la ciudad constituyen una prioridad que debe ser concretada.

Modo de ejecución

La obra se construirá por el licitación pública y el control de inspección estará a cargo de la Municipalidad de Sunchales.

Actividades y métodos

La obra estará compuesta de aproximadamente 10475 m² de hormigón sin armar de 0.18 mts de espesor uniforme asentado sobre base suelo cal compactada, incluyendo pasadores, barras de unión, juntas de dilatación y contracción, curado, etc. Regularización de la zona de calzada y formación de la caja, escarificado, compactación en capas incluyendo movimiento de suelo dentro de la zona de trabajo. Transporte de suelo, incluido carga y descarga de materiales. Arena para apoyo del firme.

Los componentes de la ingeniería del proyecto se conforman por los siguientes trabajos:

- 1) Trabajos preliminares, nivelación y replanteo de la calzada.
- 2) Demolición y extracción de obras de arte, accesos a propiedades y árboles cuyas raíces provoquen deterioros al futuro pavimento o interfieran con las obras proyectadas.
- 3) Tapado y compactado de zanjas.
- 4) Excavación de caja, a los efectos de obtener los niveles de subrasante correspondientes al pavimento a nivel definitivo, y preparación de sub-rasante.
- 5) Construcción de la base. Nivelación, compactación y perfilado.
- 6) Moldeado de la calzada y bocacalles a nivel definitivo.
- 7) Hormigonado de la calzada y cordones integrales (con la ejecución de juntas, pasadores, curado, etc.)
- 8) Aserrado de Juntas y tomado de juntas.
- 9) Reubicación de las tapas de cámaras existentes y re localización de las instalaciones de servicios públicos que resulten afectadas por la construcción de la calzada.
- 10) Perfilado de las veredas y reposición de los accesos vehiculares de hormigón preexistente.

11) Complementariamente está prevista además la ejecución de las conexiones a la obra de desagüe pluvial (ejecución de sumideros y su conexión a bocas de tormenta y/o cámaras existentes, etc.)

Especificaciones técnicas particulares

Diseño Geométrico de la Calzada

Ancho: El ancho proyectado es de 11,00m de tal modo de producir dos carriles de circulación y estacionamiento de ambos lados.

Longitud: desde J. J. PASO hasta calle GRIERSON.

Pavimento de Hormigón con cordón integrado en una longitud total de 650,00 m.

Pendiente Longitudinal: Variable según los requerimientos hidráulicos.

Pendiente Transversal: 2.1 %.

g

El paquete estructural por los siguientes ítems:

- Subrasante compactada de 20 cm de espesor con suelo seleccionado - hasta lograr una densidad del 95% proctor T-99.
- Base: De 20 cm de espesor. (hasta lograr una densidad del 95% proctor Modificado y densidad min. = 1500 Kg/m³)
- losa de hormigón simple (25 MPa = 250 Kg/cm² de resistencia característica) de 18 cm de espesor en un todo de acuerdo a manual de construcción de pavimentos de hormigón simple del Instituto del Cemento Portland Argentino (ICPA).

El presente proyecto además contempla la colocación de tubos de hormigón de diferentes diámetros, estos se colocaran para permitir el desagote de las alcantarillas de las distintas bocacalles. En los correspondientes planos se detalla los tubos correspondientes.

Se acompaña cómputo métrico, detalles constructivos y planimetría general de la localidad para la ejecución del pavimento.

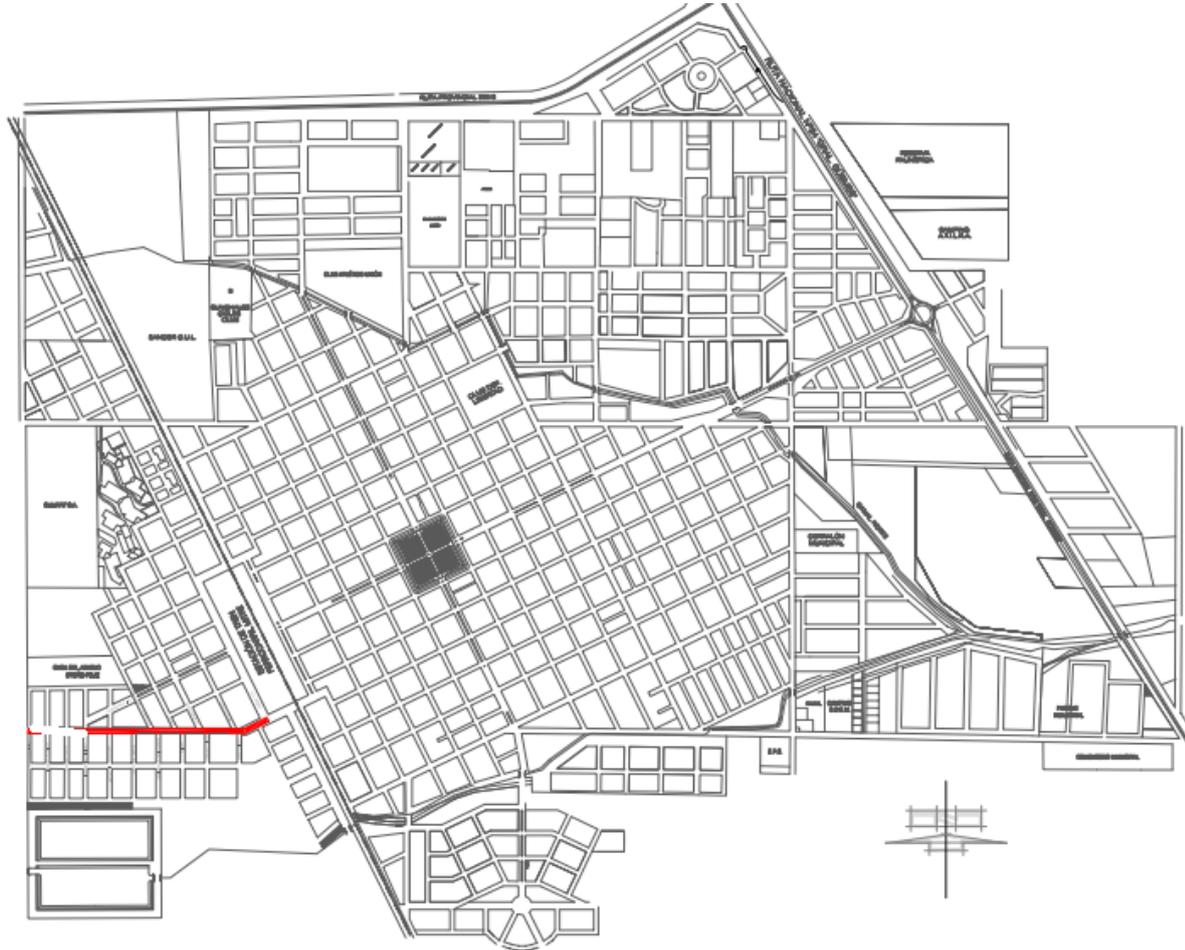


4- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO PAVIMENTO DE HORMIGÓN

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO CALLE BALBÍN								
DESDE J. J. PASO HASTA GRIERSON								
ITEM	RUBRO	SUB-RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	MANO DE OBRA/EQUIPO	MATERIALES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
								abr-22
1	DESAGÜES							\$ 1.416.813,09
1.1		Provisión y colocación de tubería H ² A ⁰ diám 600mm	ML	25	\$9.638,46	\$ 4.566,62	\$ 14.205,08	\$ 355.126,95
1.2		Provisión y colocación de tubería H ² A ⁰ diám. 800mm	ML	11	\$10.201,02	\$ 12.148,24	\$ 22.349,26	\$ 245.841,90
1.3		Provisión y colocación de Tubería H ² A ⁰ diám. 1000mm	ML	11	\$12.079,86	\$ 13.590,54	\$ 25.670,40	\$ 282.374,40
1.4		Cámara de H ² A ⁰ para desagüe y limpieza 2,5x1,5m	UNIDAD	4	\$44.791,20	\$ 88.576,26	\$ 133.367,46	\$ 533.469,84
2	PAVIMENTACIÓN							\$ 60.196.344,37
2.1		Extracción y Retiro de suelo	M3	2922,46	\$ 1.734,07	\$0,00	\$ 1.734,07	\$ 5.067.756,78
2.2		Demolición de Bocacalle J. J. Paso y Balbín	M2	250	\$ 1.120,88	0	\$ 1.120,88	\$ 280.220,80
2.3		Demoliciones generales	GL	1	\$ 1.830.805,64	0	\$ 1.830.805,64	\$ 1.830.805,64
2.4		Preparación y Ejecución de Base suelo-Cal al 6%	M2	8056	205,36	599,04	\$ 804,40	\$ 6.480.234,58
		Ejecución de Pavimento de Hormigón H25 18cm espesor	M2	8056	\$1.807,35	3969,375	\$ 5.776,73	\$ 46.537.326,58
							TOTAL-TOTAL	\$ 61.613.157,46



5- LOCALIZACIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR



	
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SUNCHALES	
Departamento: CASTELLANOS - Provincia: SANTA FE - AÑO 2021	Fecha: Marzo 2021
Intendente Municipal: GONZALO TOSELLI	CONTENIDO: Ubicación de la Ciudad de Sunchales
OBRA: Pavimentación de calle BALBIN	
	2
	HOLA



PAVIMENTO RIGIDO

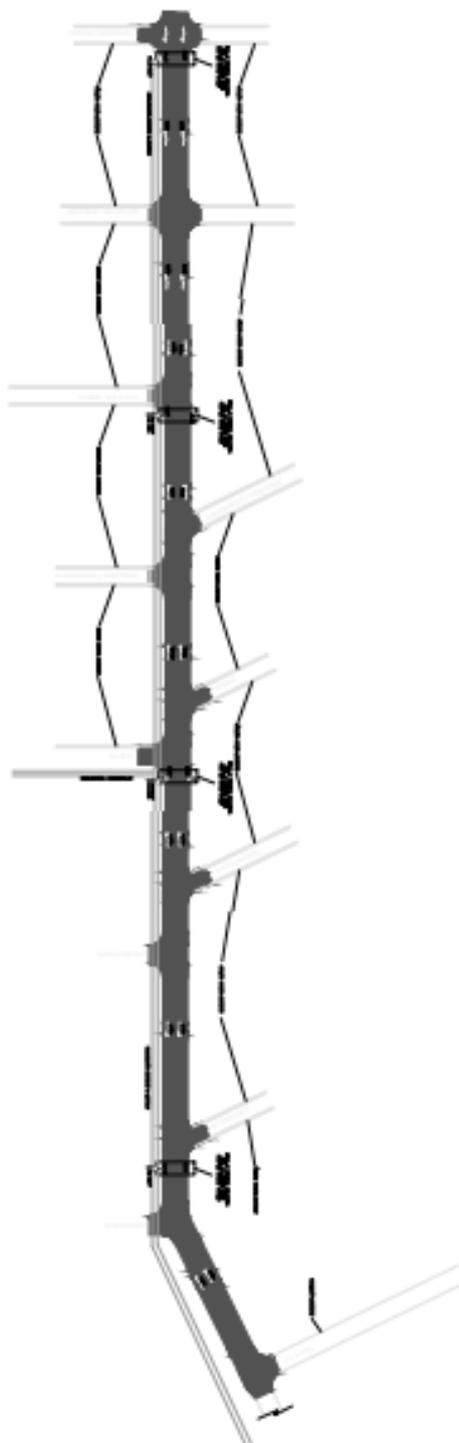
CALLES A INTERVENIR:

CALLE BALBIN ENTRE CALLES GRIERSON Y J.J. PASO



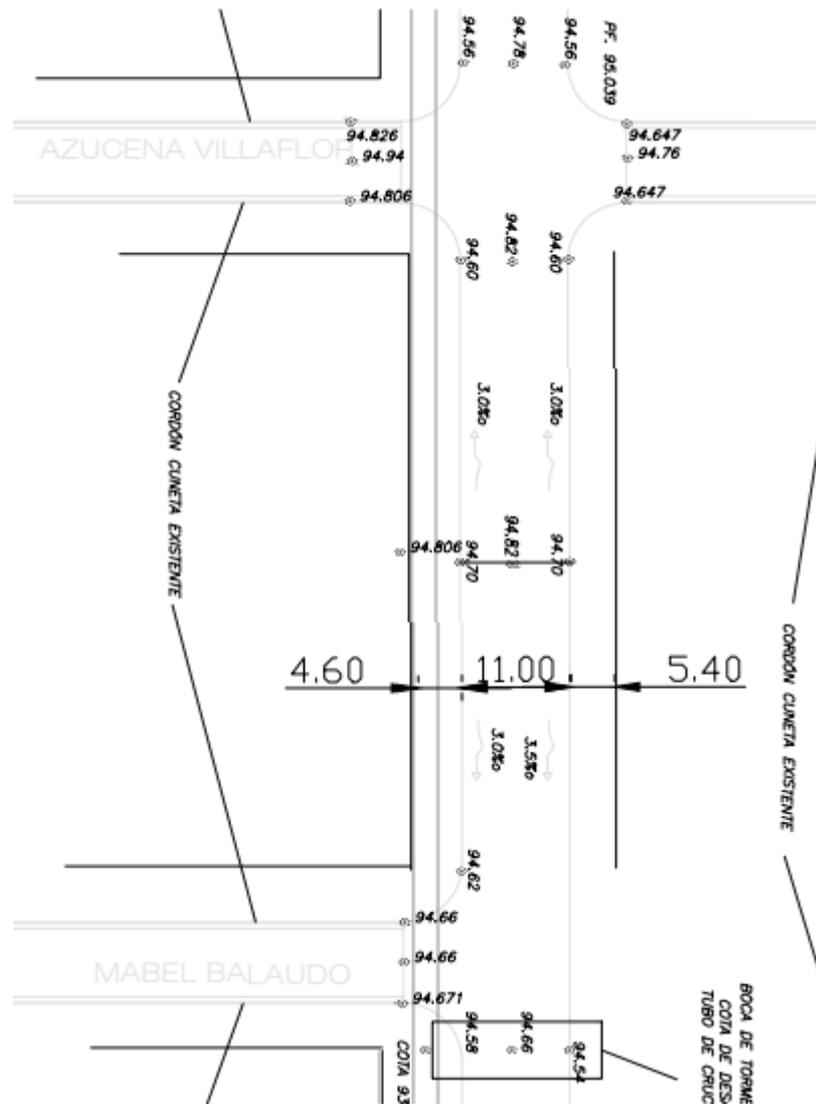


PLANIMETRÍA MICRO



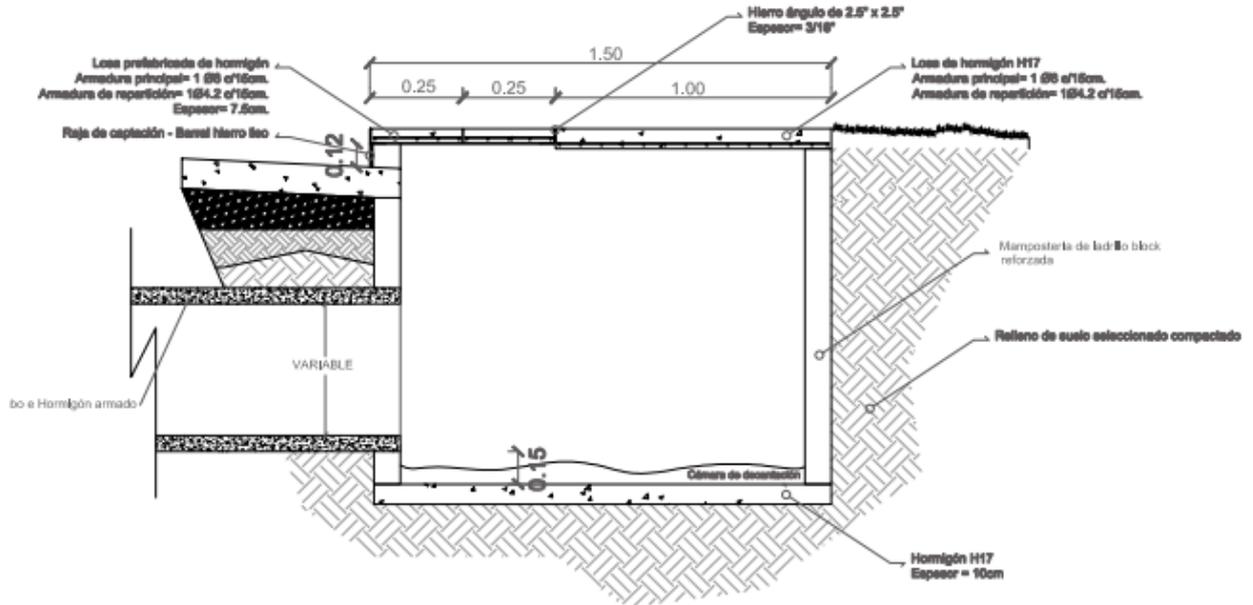
CUADRA TIPO

CUADRA A INTERVENIR: CALLE BALBIN ENTRE VILLAFLOR Y BALAUDO



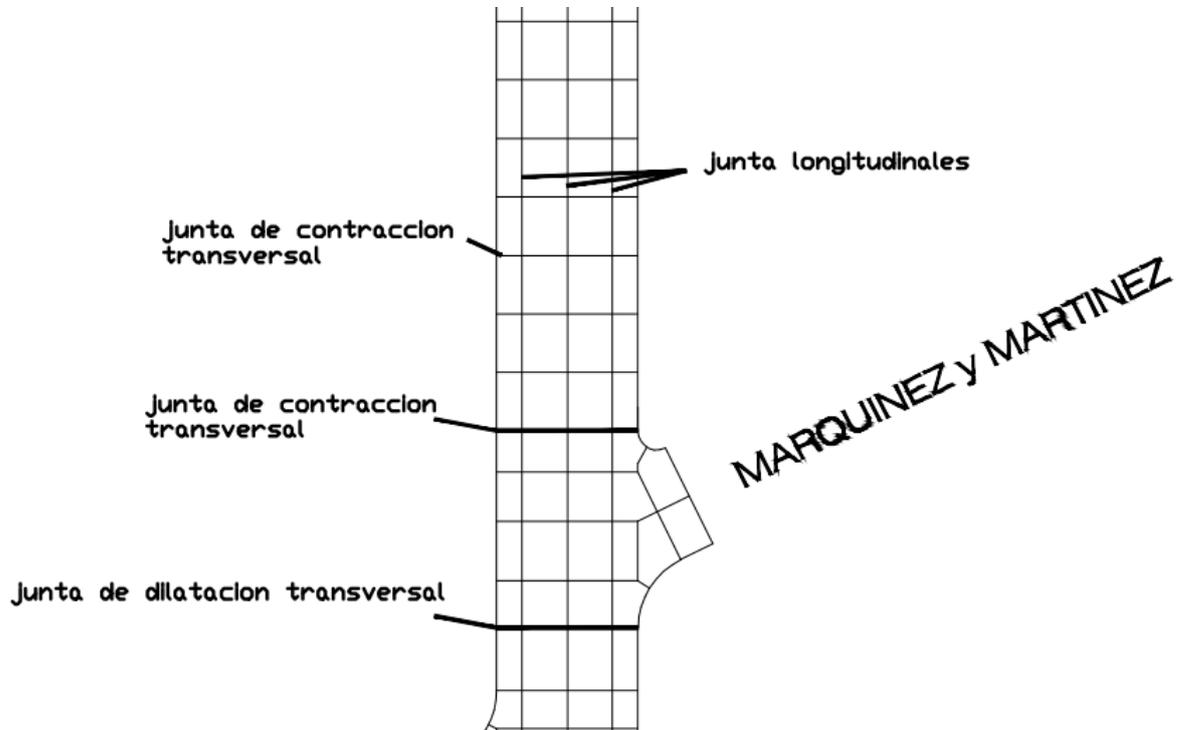
DETALLE CONSTRUCTIVO DE BOCA DE TORMENTA

DETALLE BOCA DE CAPTACIÓN





DETALLE JUNTAS DE CALLE BALBIN



7- FOTOGRAFÍAS ACTUALES - NO EXISTENCIA DE OBRA

8- PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

Ver anexo cronograma de obra

